

2) EXENCIONES – BONIFICACIONES

Los alumnos que tengan derecho a alguna exención o bonificación de matrícula, tendrán que entregar previamente a la realización de la matrícula por vía telemática, la documentación que acredite tal exención en la Secretaría de Alumnos del Centro en el que ha sido admitido.

La entrega de dicha documentación, podrá ser presencial, o bien aportando documentos originales o compulsados mediante correo ordinario dirigido a la Secretaría de Alumnos del Centro o a través de correo electrónico.

En el caso de presentarlo por correo electrónico, fax, sin compulsar, etc., deberá presentar la documentación correspondiente original y copia, en su caso, para su cotejo en la Secretaría del Centro durante el mes de septiembre.

- Becario del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Otros becarios.
- Familia numerosa de categoría general.
- Familia numerosa de categoría especial.
- Matrícula de honor global en segundo curso de bachillerato, C.O.U., Formación Profesional.
- Programa de intercambio ERASMUS + y cualquier otro programa de Movilidad Internacional que reconozca la exención de matrícula (la exención sólo afecta a los alumnos procedentes de universidades extranjeras).
- Programa de intercambio SICUE (la exención sólo afecta a los alumnos procedentes de otras universidades españolas).
- Otros convenios internacionales.
- Víctimas del terrorismo: están exentos de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza las víctimas de actos terroristas, así como su cónyuge e hijos.
- Alumnos con un grado de discapacidad igual o superior al 33%: tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Quienes soliciten Beca de Organismos Oficiales, se trate de su primera o posteriores matrículas, deberán matricularse al menos del número mínimo de créditos europeos exigidos en la convocatoria de becas correspondiente, teniendo en cuenta que a efectos de beca se computarán los créditos correspondientes a cada asignatura una sola vez por curso académico, aunque se matricule en los dos semestres. (Artículo 51 de la Normativa de Acceso y Matriculación).

Becarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Los alumnos que vayan a solicitar beca de carácter general del MECD podrán aplicarse la exención de becario al realizar la automatrícula, no debiendo presentar posteriormente el resguardo de solicitud en la Secretaría de Centro en el que se hayan matriculado.

En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la Automatrícula, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de beca, se compruebe que no ha solicitado la beca, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.

Se recuerda a los alumnos que la beca sólo cubre las asignaturas en primera matrícula.